



Universidad Nacional de Mar del Plata, **Abierta** **y Transparente**

**Guía para la Publicación
de Información**

UNMDP



Esta guía ofrece un conjunto de definiciones que permiten distinguir el alcance del Portal, y las características de la información a publicar, de acuerdo al marco de la Ley. Así como un conjunto de orientaciones concretas para avanzar en ese proceso.

1 | Introducción

Se propone ofrecer un espacio de orientación para las diferentes áreas de la Universidad, que inicien el proceso de incluir datos e información en nuestro portal de transparencia.

La universidad se encuentra considerada como sujeto obligado de aplicación en la Ley de Acceso a la Información Pública (Ley 27.275 art 7. inciso a). La Ley establece que la información pública debe ser sobre;

- PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
- AUTORIDADES Y PERSONAL
- ESCALA SALARIAL
- DECLARACIONES JURADAS
- COMPRAS Y CONTRATACIONES
- PRESUPUESTO
- AUDITORÍAS
- TRANSFERENCIAS

Nuestro Portal de Transparencia, se inició con un conjunto de dataset que reúne algunos de estos aspectos y por lo tanto, necesita ampliar la información sobre algunos de estos ejes, por ejemplo, transferencias. Para nuestra universidad, las transferencias incluyen prestaciones como becas (de todo tipo), subsidios, fondos de extensión, investigación, entre otros.

La ampliación de datos y la actualización continua del Portal, con la inclusión de datos que aporten a la creación de valor público, representan una dimensión estratégica en la apropiación de esta herramienta de transparencia activa.



2 | Recomendaciones básicas y herramientas para iniciar la apertura de datos.

Primero lo primero. Se trata de identificar los datos que generan, poseen y administran las distintas dependencias públicas. En este sentido, la primera pregunta es

¿Institucionalmente somos dueños del dato o información a publicar?

Repasemos tres criterios para seleccionar los datos abiertos; valor, costo y riesgos

Valor para los actores

- ¿Quiénes son o podrían ser los usuarios internos y externos?
- ¿Cuántos son? ¿Con qué frecuencia puede ser consumido el recurso?
- ¿Son los datos de valor a corto o largo plazo para los interesados?
- ¿Cuánto valor les reporta la interacción con el recurso?
- ¿Cuáles son las limitaciones de los de los interesados para el análisis y uso de esos datos?

Valor potencial del uso

- ¿Son los datos actualmente utilizados para cumplir funciones del organismo o como soporte de su misión?
- ¿Los datos mejoran la efectividad de los programas de gobierno?
- ¿Cuál es el potencial de los datos para fomentar la innovación? (Ej: ¿habilitando el desarrollo de nuevas herramientas?)



Costo de publicación

- ¿La misma información se encuentra disponible en el sitio web oficial?
- ¿Se requiere un cambio de formato para compartir los datos?
- ¿Hay definiciones de los datos y contexto suficiente para una comprensión adecuada?
- ¿Cuál es el tiempo estimado para preparar los datos para su apertura?
- ¿Se requieren procesos adicionales para compartir los datos?
- ¿Cuál es el costo global estimado de preparar los datos para su apertura?

Costo de operación, actualización y mantenimiento

- ¿Cuál es su vigencia? ¿Cada cuánto se actualiza o con qué periodicidad?
- ¿Puede la integridad de los datos ser cuestionada?
- ¿Es creíble la fuente de los datos?

Riesgos de confiabilidad

- ¿Pueden los datos inducir a interpretaciones erróneas que disminuyan la confianza en los mismos?

Riesgos legales

- ¿Existen limitaciones u obligaciones internacionales sobre apertura de estos datos?
- ¿Los datos están protegidos por leyes específicas?
- ¿Los datos pueden plantear un riesgo de seguridad para individuos o grupos de individuos combinados con otros datos existentes?

Riesgos sociales y políticos

- ¿Los datos liberados pueden tener consecuencias contraproducentes sobre individuos o grupos de individuos? (Discriminación laboral por antecedentes de salud, económicos, panales; Persecución cultural, política o religiosa)
- ¿Cuáles son las consecuencias potenciales de una mala interpretación de los datos?



3 | Forma de Publicación

En el Portal de transparencia podemos publicar tanto dataset como información significativa para el usuario potencial.

En cualquier caso, el lenguaje debe ser riguroso pero claro y sencillo de comprender, permitiendo que las personas accedan a la información sin tener conocimientos especializados.

En materia de información, lo que abunda, SI daña

No siempre es mejor tener toda la información posible, no solo por la pérdida de actualización potencial en función del costo de construcción de la información, sino porque visualmente el usuario debe poder reconocer de manera simple el alcance de la información disponible de modo claro.



4 | Anexo de definiciones

a. Transparencia

La carta Iberoamericana de Gobierno Abierto, define las estrategias de transparencia en tres grupos:

Transparencia pasiva

Entendida como el conjunto de mecanismos legales y administrativos que garantiza a las personas ejercer su derecho de acceso a la información pública en formato abierto, estableciendo una obligación legal de los organismos públicos de responder a las solicitudes de información, atendiendo en todo caso al interés ciudadano como prioridad, y cuyos límites (tales como la seguridad nacional, la protección del medio ambiente o la defensa de otros derechos fundamentales) estarán debidamente explícitos en la norma.

En Argentina existe la Ley de Acceso a la Información Pública (Ley 27275) que obliga y propone la distribución de datos e información. En nuestro caso como Universidad Nacional no necesitamos adherir a la misma, pero es preciso definir los alcances de la información que siendo de carácter pública puedan ser solicitadas por la ciudadanía, en el marco de la Ley de protección de datos personales (Ley 25326).

Transparencia activa

Entendida como la obligación legal y la estrategia de publicación de información en formato abierto en poder de las instituciones públicas, información que debe ser suficiente, relevante y actualizada para conocer el funcionamiento y desempeño de las mismas, de acuerdo a lo estipulado en las leyes de transparencia y acceso a la información pública de los respectivos países. Esta información deberá ser publicada periódicamente sin necesidad de que medie solicitud alguna, permitiendo que las personas interesadas puedan conocer, analizar y hacer uso de la misma, como medio para potenciar una participación informada y un adecuado control ciudadano;

Una primer definición general, sobre la información abierta, se dió en la RR 1549/22 que crea el Programa Universidad Transparente en la que se definen:



- 01_ INFORMACIÓN INSTITUCIONAL.
- 02_ INFORMACIÓN ACADÉMICA.
- 03_ POLÍTICA DE BECAS.
- 04_ INFORMACIÓN SOBRE PERSONAL.
- 05_ INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.
- 06_ INFORMACIÓN SOBRE OBRAS.
- 07_ INFORMACIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Transparencia focalizada

comprende las estrategias de liberación de información pública en formato abierto relacionada con cuestiones específicas, cuyo propósito es mejorar el conocimiento sobre algún problema público, con el objeto de fortalecer el proceso de toma de decisiones ante situaciones complejas y una adecuada rendición pública de cuentas.

Un ejemplo de esto, sería la publicación de informes de investigación que aborden una problemática de impacto social. Información sobre oferta académica, trámites y requisitos para inscribirse a las carreras, entre otras.

b. Portal de Transparencia

Se trata de un portal web, aprobado por RR 1546/22. En nuestro caso se trata inicialmente de un portal de datos abiertos de la universidad, lo que representa un paso previo para ir hacia el gobierno abierto. Avanza en la transparencia activa de un conjunto de datos (dataset) a la vez que hace disponible información pensada en usuarios externos y su vinculación con la universidad.

c. Datos abiertos

Los datos abiertos son aquellos a los que cualquier persona puede acceder, usar y compartir libremente. Sólo deben atribuirse y compartirse con la misma licencia con la que fueron publicados. Tienen tres características centrales:

Disponibilidad y acceso: estar disponibles en su totalidad y sin costo de reproducción, preferiblemente tienen que poder descargarse de manera gratuita en Internet.



Reutilización y redistribución: permitir realizar productos derivados, combinarlos con otras fuentes de información y distribuirlos de forma gratuita.

Participación universal: todas las personas deben poder utilizar, reutilizar y redistribuir la información. No debe haber discriminación alguna en términos de esfuerzo, personas o grupos. Restricciones “no comerciales” que prevendría el uso comercial de los datos, o restricciones de uso para ciertos propósitos (por ejemplo, sólo para educación) no son permitidos.

Dato público

Es cualquier dato generado en el ámbito gubernamental, o que se encuentra bajo su guarda, y que no tiene su acceso restringido por ninguna legislación específica.

No todos los datos públicos están publicados; y no es lo mismo publicar datos que abrir datos. La diferencia entre un dato publicado y uno abierto es todo lo que hace que el dato público sea valioso y fácil de reutilizar por terceros dentro y fuera del sector público, o incluso por uno mismo:

- 01_ QUE SEA FÁCIL DE ENCONTRAR.
- 02_ QUE SEA FÁCIL DE USAR POR DISTINTOS USUARIOS, PARA DISTINTOS USOS Y MEDIANTE DISTINTAS HERRAMIENTAS.
- 03_ QUE SE PUEDA CRUZAR CON OTROS DATOS (PÚBLICOS O NO, ABIERTOS O NO).
- 04_ QUE SE PUEDA INTEGRAR EN SISTEMAS Y APLICACIONES.

Abrir los datos de tu organismo te ayuda a:

- 01_ BAJAR LOS COSTOS DE COMPARTIR DATOS.
- 02_ ORGANIZAR TU FLUJO DE TRABAJO CON DATOS.
- 03_ TRANSPARENTAR LA GESTIÓN.
- 04_ PROMOVER LA GENERACIÓN DE VALOR AGREGADO POR TERCEROS.

d. Información

Es un dato dotado de relevancia, utilidad e interpretación. Para obtener información es necesario aplicar algún tipo de transformación o procesamiento sobre los datos.



e. Metadatos

Ciertas características o atributos de los datos son definidos para facilitar su comprensión. Estas características se conocen como "metadatos". Suele decirse, por esa razón, que "los metadatos son datos sobre los datos". Los metadatos pueden describir cómo un dato es representado, cuáles son los rangos de valores aceptables, su relación con otros datos y cómo estos deben ser etiquetados. También pueden proporcionar otra información pertinente, como el administrador responsable, leyes y reglamentos asociados, y la política de gestión de acceso.



¿Por qué abrir datos?

Mejora el proceso de toma de decisiones

Permiten tomar decisiones basadas en evidencia. La identificación, ordenamiento y gestión de la información en la Administración Pública mejoran la interoperabilidad y la comunicación interna.

Hace posible la transparencia y la rendición de cuentas

Abrir información transparente la gestión y permite que los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil puedan verificar, fiscalizar y monitorear la Administración Pública.

Permite crear servicios y aplicaciones

La posibilidad de reutilizar, relacionar y contribuir a partir de los datos que están disponibles genera oportunidades para mejorar y crear nuevas aplicaciones, servicios públicos, proyectos de valor agregado para optimizar la gestión.

Contribuye a la innovación y a la generación de valor

La apertura permite que la ciudadanía, a partir de poder conocer y utilizar la información, pueda participar y colaborar activamente en la mejora de los servicios públicos, impulsar la innovación y el desarrollo colectivo de soluciones a problemas comunes.

También brinda nuevas posibilidades de negocio al sector privado a partir de la creación de productos derivados de los datos, la reducción de costos y la posibilidad de abrir nuevas fuentes de trabajo gracias a los descubrimientos posibilitados por los datos.



Los 8 principios de los datos abiertos

La iniciativa Open Government Data, definió ocho características que especifican condiciones a tener en cuenta para que los datos “públicos” sean, además, efectivamente “abiertos”:

- 01_ COMPLETOS:** Están disponibles y no tienen restricciones para su apertura.
- 02_ PRIMARIOS:** Son recolectados en la fuente de origen, con el nivel de especificidad más alto posible, no en forma agregada ni modificada.
- 03_ OPORTUNOS:** Están disponibles tan rápido como sea necesario para preservar su valor.
- 04_ ACCESIBLES:** Están disponibles para el rango más amplio de usuarios y propósitos.
- 05_ PROCESABLES POR MÁQUINAS:** Están estructurados de forma tal que permitan un procesamiento automático.
- 06_ NO DISCRIMINATORIOS:** Están disponibles para cualquier ciudadano, sin requerir un registro.
- 07_ NO PROPIETARIOS:** Están disponibles en un formato sobre el cual ninguna empresa de software tiene un control exclusivo.
- 08_ LICENCIAS LIBRES:** Los datos abiertos deben tener una licencia que especifique que se trata de datos abiertos y que define bajo qué condiciones estos datos pueden ser reutilizados. La licencia podría, además, detallar que las personas que usen los datos deben atribuirse y que, en caso de que combinen los datos con otros datos, deben compartir esta información también como datos abiertos. Más adelante, en Aplicar una licencia abierta, veremos cuáles son las mejores opciones.